

MARÍA GUADALUPE DE LENCASTRE (1630-1715): LA TRAYECTORIA DE UNA NOBLE EN EL EXILIO

Natalia Maillard Álvarez
Universidad Pablo de Olavide

Resumen: María Guadalupe de Lencastre, VI duquesa de Aveiro, fue muy conocida en su época por su extraordinaria cultura y su apoyo a las misiones católicas. El presente artículo ofrece un recorrido por la vida de esta noble portuguesa exiliada en Madrid, centrándonos en las dificultades a las que tuvo que hacer frente para defender sus títulos y derechos y las particularidades del ejercicio efectivo del poder en sus estados.

Palabras clave: Nobleza, Historia de Género, Aveiro, Portugal, España.

MARÍA GUADALUPE DE LENCASTRE (1630-1715): THE PATH OF A NOBLE IN EXILE

Abstract: The present article focuses on the life of Maria Guadalupe de Lencastre, the 6th duchess of Aveiro. The duchess was well known at her time for her extraordinary culture and her support to the Catholic missions, but this work aims to explore mainly the difficulties she faced in order to protect her House and her rights as an exiled Portuguese noblewoman in Madrid after the *Restauração*.

Key Words: Nobility, Gender History, Aveiro, Portugal, Spain.

MARÍA GUADALUPE DE LENCASTRE (1630-1715): LA TRAYECTORIA DE UNA NOBLE EN EL EXILIO¹

Natalia Maillard Álvarez
Universidad Pablo de Olavide

En el libro de sor Juana Inés de la Cruz *Inundación Castálida*, publicado en Madrid en 1689, encontramos un extenso poema dirigido a la duquesa de Aveiro, en donde la proclama “Claro honor de las mujeres / de los hombres docto ultraje”. La sexta duquesa de Aveiro, María Guadalupe de Lencastre y Cárdenas, fue un personaje muy conocido en el mundo ibérico de los siglos XVII y XVIII², para después caer prácticamente en el olvido³, si bien en los últimos años ha vuelto a despertar el interés de los investigadores⁴. Su figura presenta múltiples facetas dignas de fama y estudio, de las cuales en su propio tiempo destacaron dos: su condición de mujer erudita y su defensa de la religión católica.

Correo electrónico de contacto: nmaialv@upo.es

Enviado: 22/11/2018. **Aceptado:** 17/02/2019.

¹ Una primera versión de este trabajo fue presentada en el XV Coloquio Internacional AEHIM. Mujeres e Historia. Diálogos entre España y América Latina (Bilbao, 2010).

² Según el duque de Saint-Simon era "une personne très-vertueuse, mais très-haute, et fort rare pour son esprit et son érudition", *Mémoires complets et authentiques du Duc de Saint-Simon*, París, Delloye, 1840, p. 149. Elogios similares le dedicaron BARBOSA MACHADO, D., *Bibliotheca lusitana historica, critica, e cronologica. Na qual se comprehende a noticia dos authores portuguezes, e das obras, que compuserão desde o tempo da promulgação da Ley da Graça até o tempo prezente*, Lisboa, 1752, pp. 422-424, LE GOBIEN, C., *Histoire des isles Marianes nouvellement converties à la religion Chestienne*, París, 1700, p. 283 o GARCÍA, F., *Vida y martyrio del venerable padre Diego Lvis de Sanvítores, de la Compañía de Iesvs, primer apóstol de las islas Marianas*, Madrid, 1683.

³ La obra de BURRUS, E.J., *Kino escribe a la duquesa: Correspondencia del P. Eusebio Francisco Kino con la duquesa de Aveiro*, Madrid, Porrúa, 1964, sigue siendo una de las principales fuentes de información sobre María Guadalupe de Lencastre, al igual que la biografía por entregas que publicara VELO NIETO, G., “María Guadalupe de Alencastre (duquesa de Arcos, Aveiro y Maqueda)”, *Revista El Monasterio de Guadalupe*, 452 (1953), pp.320-321, 454 (1954), pp. 30-33, 455 (1954), pp. 66-69, 458 (1954), pp. 133-136, 459 (1954), pp. 169-172, 460 (1954), pp. 185-188.

⁴ Dicho interés se comprueba en el creciente número de publicaciones que se han dedicado a la Duquesa en la última década: DÍAZ ESTEBAN, F., “Una mujer orientalista del siglo XVII: la duquesa de Aveiro”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CCIV, II (2007), pp.199-220; MOURA SOBRAL, L., “María Guadalupe de Lencastre (1630-1725): cuadros, libros y aficiones artísticas de una duquesa ibérica”, *Quintana: revista de estudios do Departamento de historia da Arte*, 8 (2009), pp. 61-73; AUTOR/A, 2001, pp. 139-157; MOURA SOBRAL, L., “De la librería, contemplando al Cielo. Imagens e cultura visual em livros de ciências e técnicas da Biblioteca de D. María Guadalupe de Lencastre (1630-1715), Duquesa de Aveiro”, *Ágora. Estudos Clássicos a Debate*, 14.1 (2012), pp. 169-201; GILLESPIE, J., “Casting New Molds: The Duchess of Aveiro’s Global Colonial Enterprise”, *Early Modern Women: An Interdisciplinary Journal*, 8 (2013), pp. 301-316; COLOMBI, B., “Parnaso, mecenazgo y amistad en el romance a la duquesa de Aveiro de sor Juana Inés de la Cruz”, *Zama*, 6 (2014), pp. 85-97; THOMAS, G.A., “The Death of the Duchess of Aveiro: The Life and Legacy of Maria Guadalupe de Lencastre”, *Dieciocho*, 39.1 (Spring, 2016), pp. 29-42; RAMOS SUÁREZ, M.A., “Doña María Guadalupe de Lancaster, duquesa de Aveiro, y su devoción a los mártires del Japón”, GÓMEZ ARAGÓN, A. (ed.), *Japón y Occidente. El patrimonio cultural como punto de encuentro*, Sevilla, Aconcagua Libros, 2016. Aún más recientemente, los pleitos matrimoniales de la duquesa han sido tratados en sendas ponencias de la XV Reunión Científica de la FEHM: DEL CERRO, M.P., “Mujer de valor ¿Quién la hallará? D^a M^a Guadalupe de Lancaster y Cárdenas: conflicto en torno a la sucesión al ducado de Aveiro (1659-1715) y RIVAS, G., “Consecuencias políticas y culturales del matrimonio y separación <amistosa> de dos grandes linajes ibéricos: M^a Guadalupe Lencastre y Manuel Ponce de León”.

En el marco de la investigación que estamos llevando a cabo sobre la biblioteca de la Duquesa y el papel de ésta en la cultura de su época, hemos querido hacer una pausa para ofrecer algunos datos sobre su biografía que nos permitan ubicarla mejor en el contexto de su época. Por eso, lo que nos va a interesar en este artículo es su condición de miembro de la aristocracia ibérica en un momento especialmente delicado, justo cuando se produce la separación de las coronas española y portuguesa, y cómo se enfrentó la duquesa de Aveiro al ejercicio de los derechos que supuestamente le otorgaban sus numerosos títulos ante semejante coyuntura. Dos son los aspectos fundamentales que trataremos: por un lado, las dificultades a las que tuvo que hacer frente para defender dichos títulos y, por otro, el ejercicio efectivo del poder en sus estados. Asimismo, ofrecemos al final del trabajo la transcripción de un documento inédito que permite comprender mejor la posición de la Duquesa con respecto al primer asunto.

Las fuentes documentales sobre la duquesa de Aveiro se encuentran dispersas por multitud de archivos y bibliotecas, sobre todo, aunque no exclusivamente, españoles y portugueses. Para el presente trabajo se han utilizado, entre otros, fondos del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (AHPM), el Archivo Histórico Nacional (AHN), el Archivo Histórico de la Nobleza de Toledo (AHNob), el Archivo de la Corona de Aragón (ACA), la Real Academia de Historia (RAH), el Archivo Storico Di Propaganda Fide (ASPF), la Biblioteca Nacional de España (BNE), la Biblioteca Nacional de Francia (BNF) y la Biblioteca de la Universidad de Sevilla (BUS).

Nacida en una localidad próxima a Lisboa, Azeitão, en 1630, María Guadalupe era hija de doña Ana María de Cárdenas (hija del III duque de Maqueda), y de Jorge de Lencastre, duque de Aveiro y Torres Novas. En principio, no era la llamada a heredar los títulos de su Casa, pero la muerte de sus hermanos varones terminó por ponerla en lo más alto de la misma, aunque no sin mediar antes un largo pleito, como veremos. Pese a la fama que alcanzó en vida, buena parte de lo que sabemos hoy sobre María Guadalupe procede de las composiciones laudatorias que se publicaron a su muerte en sitios tan distantes como Sevilla, Baeza, Méjico, Madrid o Murcia⁵. Sabemos por diversos testimonios que María Guadalupe era poliglota tanto en lenguas vivas como en muertas, y experta en la historia sacra. Incluso tenemos noticias de que preparaba un libro sobre China⁶. Por otro lado, llegó a ser conocida como “madre de las misiones”, a las que con frecuencia apoyó y financió⁷, además de cartearse con diversos misioneros⁸.

Para entender con propiedad la biografía de la duquesa de Aveiro hemos de tener en cuenta que, como señalaron Ángeles Redondo y Bartolomé Yun resulta erróneo estudiar las aristocracias modernas desde la perspectiva de los Estado-nación actuales⁹. Sólo teniendo muy en cuenta la naturaleza tanto portuguesa como española (y dentro de ésta, castellana y aragonesa) de los estados que María Guadalupe llegó a heredar, y al mismo tiempo su condición

⁵ THOMAS, G. A., “The Death of the Duches...”, op. cit.

⁶ DÍAZ ESTEBAN, F., “Una mujer orientalista...”, op. cit. La noticia concreta de que la duquesa preparaba un libro sobre China se extrae del prólogo de Isabel Correa a su traducción de *El Pastor Fido*, publicada en Amsterdam en 1694 (BNE, signatura R/12370).

⁷ En la dedicatoria escrita por Francisco García a la Duquesa en su obra *Vida y martirio del venerable padre Diego Luis de Sanvítores...*, se destacaba precisamente que María Guadalupe había enviado “misioneros apostólicos a la Asia, África y América, a expensas de su cuidado, de su fatiga, y de sus riquezas; sin olvidarse de la Europa”. La documentación de archivo prueba que no se trata solo de una licencia literaria: En 1678 la duquesa ofreció 200 escudos anuales para la misión de los capuchinos en Sierra Leona ASPF, Fondo Scrittura Riferite Nei Congressi, África. Vol. 1, ff. f.401r-v y 402v (03/03/1678). Asimismo, en su testamento declara haber donado una finca en Lisboa a los jesuitas de Malabar en 1698. En el mismo documento establece que sus descendientes en el marquesado de Maqueda deberán entregar un a renta anual de 50 pesos a los jesuitas de China. AHPM, Leg. 11574, fol. 373r-399r.

⁸ Un buen volumen de cartas dirigidas a María Guadalupe por distintos misioneros pueden encontrarse en *The Far Eastern Catholic Missions, 1667-1717. The Original Papers of the Duchess d’Aveiro*, 3 vol, Tenri, Tenri Toshokan, 1975.

⁹ REDONDO ÁLAMO, A. y YUN CASALILLA, B., “«Ben visto tinha...». Entre Lisboa y Capodimonte. La aristocracia castellana en perspectiva «trans-nacional» (ss. XVI-XVII)”, en YUN CASALILLA, B. (ed.), *Las redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, Marcial Pons, 2009, pp. 39-63.

de mujer, podremos comprender los conflictos que se le plantearon a la hora de ejercer su señorío sobre los mismos, así como las soluciones que adoptó para sortear tales escollos.

Con respecto a los títulos de María Guadalupe, el principal (y también el que más dificultades le trajo) fue el de Aveiro. El título de duque de Aveiro había sido otorgado por el rey Joao III en 1547 a don João de Lencastre¹⁰, emparentado con la realeza portuguesa (el ducado se funda sobre el mayorazgo otorgado por Joao II a su hijo ilegítimo, D. Jorge, maestre de Avis)¹¹. Su enorme y disperso patrimonio la convirtió en una de las casas más poderosas de Portugal, sólo adelantada por los Bragança, con quienes desarrollaron cierta rivalidad incluso antes de la Restauração¹². Pero el patrimonio de los Lencastre en el primer tercio del siglo XVII no sólo incluía territorios en Portugal. El proceso por el que esta Casa logró reunir títulos y señoríos a uno y otro lado de la frontera se había iniciado tiempo atrás, y responde al desarrollo de una política matrimonial que fue común a muchos linajes de las aristocracias europeas¹³. Por ejemplo, el segundo duque, Jorge de Lencastre, contrajo matrimonio con doña Magdalena Téllez-Girón, hija del duque de Ureña. El padre de M^a Guadalupe, por su parte, celebró sus primeras nupcias con doña Ana de Doria, hija de Andrés Doria, príncipe de Melfi, y de la princesa doña Juana Colona, y al enviudar, con doña Ana Manrique de Cárdenas y Lara, hija de Bernardino de Cárdenas, III duque de Maqueda, y de doña Luisa Manrique de Lara, V duquesa de Nájera¹⁴. De su segunda esposa tuvo dos hijos, Raimundo y Juan, y dos hijas, M^a Guadalupe y Luisa, aunque solo el primero y la tercera llegaron a edad adulta¹⁵. De hecho, Raimundo fue desde la muerte de su abuela Juliana en 1636 (su padre falleció antes que ésta), IV duque de Aveiro, de Torres-Novas y VI de Maqueda, marqués de Montemayor y Elche, barón de Aspe, Planas y Patrax, señor de las villas de San Silvestre, Torrijos, Alcabón, Monasterio, El Campillo, Riaza, Penella y otras, Adelantado mayor del Reino de Granada, Alcalde Mayor de Toledo, Alcaide de Almería, Chinchilla, Sax y la Mota de Medina y Capitán general de la Armada.

Tras el 1 de diciembre de 1640 la aristocracia portuguesa, con fuertes vínculos de sangre en España (fenómeno favorecido hasta entonces por los reyes), se fragmentó entre quienes se adhirieron a don João IV y aquellos que tuvieron posiciones ambiguas o de abierto rechazo hacia el mismo¹⁶. La guerra entre 1640 y 1668 fue, en palabras de Antonio Terrasa, “un verdadero y genuino obstáculo para la nobleza portuguesa y castellana acostumbrada a regir los destinos de sus casas sin haber sufrido jamás impedimento alguno derivado de la naturaleza supuestamente segregacionista de las fronteras”¹⁷.

La de Aveiro fue una de las casas tituladas portuguesas anteriores a 1580 que tomó partido por Felipe IV, aunque no lo hizo de forma inmediata, para empezar porque en 1640 tanto el duque, don Raimundo, como su hermana María Guadalupe, eran menores de edad bajo la tutela de su madre (quien sí reunía intereses a ambos lados de la frontera y era claramente pro

¹⁰ El apellido puede aparecer también como Lancastre, Lemcastre, Alencastre o Alencastro.

¹¹ *Nobleza General de España. Sus solares, armas y blasones* (BNE, mss. 12606, vol. 1).

¹² DE OLIVEIRA, A., *Movimientos sociais e Poder em Portugal no Século XVII*, Coimbra, Instituto de História Económica y Social, 2002, pp. 143-157. Véase también MATA, C., “A Casa de Aveiro: poder e patrimonio”, *Revista Portuguesa de História*, XLIV (2013), pp. 309-325.

¹³ SOARES DA CUNHA, M., *Títulos portugueses y matrimonios mixtos en la Monarquía Católica*, en YUN CASALILLA, B., *Las redes del Imperio...* op. cit., pp. 205-231.

¹⁴ Según Cristóvão Mata, los matrimonios celebrados por la casa de Aveiro tras la Unión de Coronas demuestran la adhesión de este linaje al proyecto filipino de integrar las aristocracias de sus distintos territorios. MATA, C., “Disciplina familiar e estratégias matrimoniais da Casa de Aveiro (séculos XVI e XVII)”, en *Revista Portuguesa de História*, 47 (2016), pp. 175-194.

¹⁵ GARCÍA GARRAFA, A., *Enciclopedia heráldica y genealógica hispano-americana*, Madrid, Nueva Imprenta Radio, 1952, tomo VI, pp. 101-110.

¹⁶ SOARES DA CUNHA, M., *Títulos portugueses y matrimonios mixtos...* op. cit.

¹⁷ TERRASA LOZANO, A., “De la raya de Portugal a la frontera de guerra: los Mascarenhas y las prácticas nobiliarias de supervivencia política durante la guerra de la Restauração”, en YUN CASALILLA, B. (ed.), *Las redes del Imperio...* op. cit., pp. 233-258.

española)¹⁸. La relación de los nuevos reyes portugueses con Raimundo fue ambivalente: por un lado intentaron restar preeminencia a su casa para que no les pudieran hacer sombra quien desde 1641 era el único duque de Portugal, por otro intentaron atraérselo, llegando a proponerse su matrimonio con la infanta doña Catalina, finalmente casada con Carlos II de Inglaterra¹⁹. Según Rafael Valladares, fue esta humillación la que llevó a Raimundo a optar por el bando filipino y, consecuentemente, tomar el camino del exilio²⁰.

En 1659, Raimundo, casado ya con Claire Louise, hija del príncipe de Ligne, pasó a Francia y de ahí huyó a Madrid, donde se le unieron su madre y su hermana²¹, que de esta forma pasaban a engrosar las filas de los exiliados portugueses en Madrid²². Tras la marcha de Raimundo a España, éste fue desposeído de sus títulos en Portugal, quedando el patrimonio de su Casa de Aveiro en dicho reino bajo administración regia, y así seguiría aún durante largo tiempo²³. La huida de ambos hermanos a Madrid, delito de lesa majestad para la Corona portuguesa, no solo acarrea la pérdida de bienes, sino también la condena a muerte (Raimundo sería, de hecho, ejecutado en efigie). Por otro lado, en premio a su fidelidad recién proclamada, Felipe IV concedió a don Raimundo el título de duque de Ciudad Real y la orden del Toisón de Oro en 1662²⁴.

Lo cierto es que el caso debió ser notorio en Europa, puesto que en las instrucciones de Carlos I de Inglaterra a su embajador Richard Fanshawe se incluía la siguiente orden para visitar al duque y su hermana:

"You shall visit in our name the duke of Aveiro and his sister, assuring them of our freindship, and particular concernments for their persons, for the name and royal blood of which they are descended, and promising them all effects of it within our power, especially if the treaty and agreement between the two Crownes giue vs opportunity to haue any part in their restitution to their estates; with all other good offices which shall happen to bee in our power"²⁵.

Raimundo falleció sin descendencia en 1666, siendo capitán general de las galeras de España. A partir de esas fechas, los pleitos pasan a su hermana, quien un año antes había contraído matrimonio con don Manuel Ponce de León, futuro VI duque de Arcos. El enlace se celebró en la villa de Torrijos en 28 de octubre de 1665 y del mismo nacieron tres hijos que llegaron a la edad adulta: don Joaquín Ponce de León, VII duque de Arcos, don Gabriel Ponce de León, duque de Baños y de Aveiro, y doña Isabel Ponce de León, duquesa de Alba²⁶. Según

¹⁸ TERRASA LOZANO, A., "The Last King's "Naturais": nobility and naturalidade in Portugal from the fifteenth to the seventeenth century", *E-journal of Portuguese History*, Vol.10, 2 (2012), pp. 23-57.

¹⁹ VALLADARES, R., *La rebelión de Portugal. 1640-1680. Guerra, conflicto y poderes en la Monarquía Hispánica*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998, p. 237-239.

²⁰ *Ibidem*, p. 238.

²¹ *Portugal. Dicionário histórico, chorográfico, heráldico, biográfico, bibliográfico, numismático e artístico*, Lisboa, João Romano Torres, 1904, Vol. I-A, p. 873.

²² BOUZA, F., "Entre dos reinos, una patria rebelde. *Fidalgos* portugueses en la Monarquía Hispánica después de 1640", *Estudis: Revista de historia moderna*, 20 (1994), pp. 83-104.

²³ MATA, C., "Disciplina familiar e estratégias...", op. cit., p. 180.

²⁴ AHN, Estado, Leg. 7689, Exp. 1. Los títulos y mercedes reales convirtieron a Raimundo, en palabras de Rafael Valladares, "en uno de los más ricos caballeros de Castilla", VALLADARES, R., *La rebelión de Portugal...*, op. cit., p. 239. Sin embargo, la situación de María Guadalupe puede que no fuera tan halagüeña, puesto que en 1664 se vio obligada a solicitar al duque de Alba un préstamo de 104.000 reales de plata con un interés de un 10%, préstamo que iría pagando su esposo, el duque de Arcos, según declara éste en su testamento (AHPM, Leg.11546, fol. 433r-449r).

²⁵ AHNob, Osuna, CP.38, D.8.

²⁶ Existe un certificado de su partida de matrimonio en AHPM, Legajo 11574, fol. 609r-610r, así mismo, pueden encontrarse copia de las partidas de bautismo de sus dos hijos varones, fechadas en julio de 1666 y agosto de 1667, AHPM, Legajo 11754, fol. 611r y fol. 612r. Los duques tuvieron otra hija, doña Mariana Josefa de Lencastre, enterrada en el convento carmelita de Santa Ana de Madrid en 1670. AHNob, Baena, C.4, D.10.

Luis de Moura Sobral, tanto el estatuto nobiliario como la fortuna de la duquesa serían superiores a la de su esposo²⁷.

Mientras tanto en Portugal varios parientes intentaron evitar que los bienes de la Casa fueran absorbidos por la Corona, presentándose como los candidatos verdaderamente legítimos al ducado de Aveiro. Antonio Terrasa ha realizado un análisis muy interesante de este pleito²⁸. Entre los parientes de Raimundo y María Guadalupe sobresalió su tío, Pedro de Lencastre, quien hizo publicar en 1666 una *Allegaçam de direito por o senhor Dom Pedro, sobre a svcessam do Estado, Caza e Titulo de Duque de Aveiro*²⁹. En esta alegación, don Pedro defendía sus derechos sobre los demás candidatos, incluyendo a su sobrina María Guadalupe, justificándose no sólo por el hecho de que hubiera quedado desnaturalizada al huir del reino, sino también porque al ser mujer no le correspondía el título en ninguna forma, defendiendo el carácter agnaticio del mismo, pese al orden sucesorio que había decretado en este caso la Fiscalía portuguesa³⁰.

Don Pedro obtuvo el reconocimiento de sus derechos en Portugal, mientras que María Guadalupe perdía no sólo sus títulos portugueses, sino también su nación para convertirse, tras la traición a su rey, en una "nueva extranjera"³¹. Esto no supuso, ni mucho menos, el final del litigio: don Pedro, que llegó a ser también Inquisidor General, falleció el abril de 1673 sin descendencia. Poco antes, en virtud de las cláusulas de restitución del tratado Madrid-Lisboa de 1668³², María Guadalupe había reclamado su derecho al título de Aveiro, que finalmente vio reconocido frente a su tío Agustín de Lencastre, por dos sentencias del Consejo Real de Portugal dadas en 1679 y 1681, aunque con la condición de que volviera a Portugal y prestara vasallaje a su rey. Esto supondría el inicio de un particular vía crucis para María Guadalupe, dado que su esposo, el duque de Arcos, se negó a que abandonara Castilla.

Según el jesuita Tirso González de Santalla, hacia 1681 tenía la Duquesa "pesadísimos disgustos con el duque de Arcos, su marido", los cuales la habían incluso enfermado. Para entonces llevaba gastado en el pleito para recuperar su casa más de 100.000 ducados, pero el duque "se empeñaba en que su mujer no había de ir a doblar la rodilla al de Portugal". El duque, sentenciaba el eclesiástico, "quería ser más que el Rey, el Papa, el Emperador y otros Príncipes, que trataban como a Rey al de Portugal; rehusando que su mujer, que por la casa de Aveiro era vasalla suya, perdiese antes la casa, que hacer este rendimiento"³³. Una opinión muy similar se expresa en un borrador sin fecha ni autor, conservado entre los papeles de los duques de Baena³⁴. En él se afirma que en los primeros años del pleito en Portugal los esposos actuaron en total acuerdo, pero que tras la primera sentencia favorable, en octubre de 1679, el duque cambió de opinión y comenzó a actuar sibilamente con el objetivo de evitar su cumplimiento. Ante la perseverancia de María Guadalupe, su esposo habría pasado a una política más ofensiva, apartándola de sus hijos y bloqueando todas las puertas a las que ella llamaba, hasta que no le quedó más remedio que abandonar su casa. El documento aporta una descripción muy vívida, y

²⁷ MOURA SOBRAL, L., *De la librería, contemplando al Cielo...*, op. cit.

²⁸ TERRASA LOZANO, A., "The Last King's "Naturais"...", op. cit, pp. 23-27. Véase también su tesis doctoral: TERRASA LOZANO, A., *Patrimonios aristocráticos y fronteras político-jurídicas en la Monarquía Católica: los pleitos de la Casa de Pastrana en el siglo XVII*, tesis doctoral defendida en el European University Institute, Florencia, 2009, pp. 227-242.

²⁹ BNE, 3/12060(1).

³⁰ Según se afirmaba en el texto: "A senhora dona Maria se desnaturou deste reino, passandose aos de Castella de inimigos desta coroa, com o que se reputa morta, na censura de direito, & ficou incapax desta successam, conforme a elle, & expressamente está excluida, & inhabilitada pelas doações desta casa; alem do que conforme a ellas, nam pode succeder em quanto ha agnados, ainda que em grao mais remoto, porque estes pellas ditas doaçoens se preferem a femeas, mais proximas".

³¹ TERRASA LOZANO, A., *Patrimonios aristocráticos y fronteras...*, op. cit., p. 242.

³² MARTÍN MARCOS, D., *Península de recelos. Portugal y España, 1668-1715*, Madrid, Marcial Pons, 2014.

³³ REYERO, E., *Misiones del M.R.P. Tirso González Santalla*, Santiago: Editorial Compostelana, 1913, pp. 598-600.

³⁴ AHNob, Baena, C. 255, D. 87-88.

sin duda subjetiva, de las posturas radicalmente opuestas que tuvieron los duques en los años previos a la separación. Por su interés ofrecemos la transcripción del mismo al final de este artículo.

Ante las repetidas negativas del duque, María Guadalupe optó en 1685 por recurrir directamente al rey, a quien solicitaba amparo, pues:

“negándole indebidamente el Duque su marido la que como legítimo Administrador de su persona y bienes le pertenece, en la esfera que Dios fue servido ponerla, toca inmediatamente a la suprema regalía de vuestra magestad concedersela, como lo debiera hazer en mugeres de inferior estatura qualquiera Iuez Ordinario (...); pues Dios y la ley no hizieron administradores a los maridos de los bienes de sus mugeres para la ruina, antes para su conservación y aumento. Y es de suma incoherencia que vuestra magestad y el Duque su marido le ayan dado licencia para litigar, coadjuvado sus instancias, y consentido la condición y allanamiento, y que de tan graves, públicas y costosas operaciones se aya de impedir el efecto”³⁵.

En otro documento María Guadalupe defiende las ventajas que se sucederían de permitirle el rey viajar a Portugal a tomar posesión de sus estados, “porque no puede dexar de ser lustre para esta Corona, que sea Duquesa de Avero quien es vasalla suya por la de Maqueda”³⁶. La posibilidad de enviar a uno de sus hijos (aún niño) en su lugar le parece una mala idea, “hallándose su hijo niño, ella muger, él castellano de nacimiento, ella portuguesa, él sucesor voluntario, y ella Señora de su casa, que deve conducir y sacar al puerto de las olas y borrasca en que la puso la fortuna, y en que la dexaron sus dueños, viniendo a buscar a Castilla la protección de su magestad” (ya veremos cómo terminó cambiando de parecer forzada por las circunstancias). María Guadalupe finaliza su carta haciendo una ardiente defensa de sus derechos y capacidades como mujer, dado que la condición femenina en este caso “nada distingue: porque las que nacieron como ella, sólo son en el mundo lo que es menester para sus Casas y obligación. Las reinas y emperatrices caminan solas con sus cortes en muchas ocasiones; las sultanas, las más encerradas del Orbe, con esclavitud al dominio del Gran Señor, van con sus guardas y mugeres a donde es necesario, y del grado de Duquesa, la de Ossuna, Monterrey, Ligni y Carpio, han ido y venido consigo mismas donde las llamaban los accidentes de sus negocios, y la precisión dellos”.

Tres años después escribió la Duquesa una carta al confesor del rey donde se refleja la angustia que su situación le había provocado: tras varios años de lucha “me hallo” afirma María Guadalupe “sin aquella libertad que se concede hasta a los esclavos de ir a procurar su rescate, sin estado, sin hazienda, sin cassa, sin hijos”. No se le ocurre otra solución que pedir permiso para, al menos, trasladar su residencia lejos de su esposo y solicita al religioso que interceda por ella: “y así me ha de hazer vuestra señoría el fauor (...) representar a su magestad la razón de darse algún sosiego a mis trabajos, haviendo siete años que se me tiene atada a ellos sin negar ni conceder la licencia de ir a Portugal”³⁷. En otra carta escrita ese mismo año desde Madrid expresaba su deseo de retirarse a Alba para alejarse de la Corte, y de las “persecuciones, molestias y injurias” que había caído sobre ella³⁸.

Carlos II le concedió en 1681 el título de duquesa de Aveiro, pero de ningún modo pudo conseguir María Guadalupe regresar a Portugal para tomar posesión de sus estados mientras duró el matrimonio, lo que la determinó a acabar el mismo. Claro que el Duque, en el testamento que otorgó poco antes de morir (1693) expresaba una opinión bien distinta a la que podemos extraer de las cartas y documentos elaborados por la propia Duquesa o su entorno: “mi señora y mi muger, de cuya separación (con grande atraso de mi vida y de mi casa) sólo debo

³⁵ RAH, 9/3701 (21).

³⁶ RAH, 9/3701(23), “Razones que la Duquesa de Avero propone à su Magestad, pidiendo licencia para ir à Portugal à tomar possession de su casa”.

³⁷ AHN, Baena, C.41, 4.

³⁸ AHNob, Baena, C. 255, D. 87-88.

protestar, y repetir que no siento en mi consciencia hauer dado motiuo para tal resolución, y si algo ubiessen excedido inuoluntariamente, pido a su excelencia me perdone, y la perdono y a todos los que ubiessen influido en mi quebranto les pido perdón por lo que con mi justo dolor les ubiere ofendido e los perdono porque Dios nuestro señor me perdone y por seguir su santa doctrina euangélica³⁹. El divorcio era una solución poco frecuente, pero posible en el mundo católico del Antiguo Régimen, aunque con unas características muy distintas a las actuales⁴⁰. Sin embargo, ni el fin del matrimonio ni el fallecimiento de su esposo permitieron a María Guadalupe regresar a Portugal. Tres documentos otorgados ante los escribanos de Madrid entre 1695, 1712 y 1715 nos dan testimonio de las dificultades y tribulaciones a las que tuvo que enfrentarse la duquesa, y de cómo consiguió que los estados portugueses vinculados al título de Aveiro volvieran a su linaje, aunque eso supusiera su renuncia a ejercer el poder efectivo sobre los mismos⁴¹. En el documento de 1695 se explica que, dado que su esposo no le había permitido viajar a Portugal, “sin embargo de las continuas instancias que sobre ello le hize y a su Magestad muy repetidamente”, la disolución del matrimonio hubiera bastado para darle libertad suficiente, sin embargo a la duquesa la retuvieron en Madrid “muchas y graves dependencias, imposibles de abandonar asta fenecerlas”, a lo que se sumó el padecimiento de “tantos y tan repetidos achaques (sobre mi crecida edad) que los médicos consultados vniformemente me adbirtieron el conozido riesgo a que me expongo en tan dilatado viage si mi salud no se mejora”. La única opción que aparecía era traspasar sus derechos sobre el ducado de Aveiro a su hijo, para que pudiera acudir en persona a Portugal a tomar posesión del mismo, aunque esto planteaba otra complicación: tras la muerte del duque, Joaquín, el primogénito, había tomado ya posesión del ducado de Arcos en Castilla, lo que le inhabilitaba para ir a residir en Portugal y rendir vasallaje a su rey, tal y como exigían las sentencias de restitución. La solución la encontró María Guadalupe en su hijo segundogénito, Gabriel, a quien en ese año traspasó todos sus derechos sobre la casa y estado de Aveiro. En 1712 la madre y el hermano mayor ratificaban su renuncia a favor de Gabriel, acto que repetirá el duque de Arcos tres años después, una vez muerta su madre. Nótese que la renuncia del primogénito se refiere sólo a los territorios portugueses que podría haber heredado de su madre, no al estado de Maqueda, que le corresponderá a él (uniéndose por lo tanto a la casa de Arcos) a partir de 1715.

De esta forma, aunque María Guadalupe no pudo nunca llegar a ejercer de forma efectiva el poder sobre los estados portugueses de la familia Lencastre, consiguió que el título de Aveiro permaneciera vinculado a sus descendientes, lo que supuso, por otro lado, la separación definitiva de los títulos lusos y españoles que su linaje había ido acumulando bajo la Monarquía común. A partir de ahora, el ducado de Aveiro sería un asunto exclusivamente portugués, aunque la resolución del pleito sucesorio no alejaría la desgracia del mismo⁴².

Como decíamos al principio, no fueron los títulos portugueses los únicos por los que María Guadalupe tuvo que batallar. De hecho, algunos de los pleitos que dificultarían su vida se iniciaron incluso antes del exilio de la familia en Madrid, como es el caso del ducado de Maqueda que incluía un extensísimo patrimonio diseminado por territorios de Castilla y Aragón⁴³. En este caso, los problemas no proceden de la sujeción del patrimonio a distintas coronas y las consiguientes amenazas a la legitimidad del mismo, como sucediera en el caso de

³⁹ AHPM, Leg. 11546, fol. 433r-449r.

⁴⁰ SORIA MESA, E., *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2008, pp. 207-208.

⁴¹ AHPM, Leg. 11754, fol. 464r-480r. En la Real Academia de la Historia (RAH), 9/3598 (39-45) se conservan varios impresos relativos a la sucesión de la Casa de Aveiro en Gabriel Ponce de León, incluyendo copia de estas renunciaciones.

⁴² Tras el fallecimiento de Gabriel sin hijos en 1745 el ducado de Aveiro, ya totalmente portugués, recayó sobre José Mascarenhas de Silva y Lencastre, descendiente por línea femenina de Juliana de Lencastre. Supuestamente implicado en un atentado contra el rey José I en 1758, fue ejecutado junto a otros miembros de la alta nobleza portuguesa. El ducado fue entonces eliminado, sus bienes confiscados, los escudos de armas destruidos y los palacios derribados y sembrados con sal. BURRUS, E., *Kino escribe a la duquesa...*, op. cit., pp. 24-27.

⁴³ PALENCIA HERREJÓN, J.R., “Estrategia patrimonial y jerarquía del linaje: los mayorazgos de casa ducal de Maqueda en el siglo XVI”, *HID*, 29 (2002), pp. 337-355.

Aveiro, sino de las disputas entre distintas casas nobiliarias (siempre emparentadas) por ampliar sus dominios. Eso sí, la documentación que nos relata estos procesos se encuentra desperdigada por diversos archivos, y se necesita paciencia para reconstruir el rompecabezas. En el estado actual de mi investigación sobre la duquesa de Aveiro sólo puedo ofrecer algunas pinceladas sobre estos pleitos.

Igual que María Guadalupe pleitearía y negociaría desde Madrid para hacerse con el estado de Aveiro, años antes su madre había hecho lo propio desde Lisboa con el de Maqueda⁴⁴. El ducado lo habían ostentado primero los tíos maternos de María Guadalupe, Jorge y Jaime, y después el hijo de éste, Francisco, que falleció sin descendencia en 1656, lo que motivó que otros parientes quisieran optar al título. Los nobles pretendientes fueron el duque de Nájera, Antonio Cárdenas Manrique de Lara, y Fernando Zúñiga Bazán, conde de Miranda. Se trata, como queda dicho, de un pleito que se inició antes de que María Guadalupe se convirtiera en cabeza de su linaje⁴⁵. En este caso la duquesa de Aveiro pudo imponer su derecho con muchos menos problemas, quizás porque en el mismo sí contó con la ayuda de su esposo, quien gracias al título de María Guadalupe pudo ocupar el cargo de Alcalde Mayor de Toledo desde 1668⁴⁶.

Aunque debe destacarse que en este caso no sólo tuvieron que luchar contra otros pretendientes al título, sino también con sus propios vasallos, al menos con los de Elche, cuyo síndico interpuso ante el Consejo de Aragón un pleito para reducir la villa a jurisdicción real⁴⁷, además de tener notables encontronazos con el duque de Arcos⁴⁸, que parece ser quien llevaba realmente las riendas del patrimonio familiar, al menos hasta la separación del matrimonio.

La actividad de María Guadalupe de Lencastre como señora de sus estados ha resultado ser mucho más difícil de conocer, debido, sobre todo, a lo dispersa que se encuentra la documentación. En los archivos y bibliotecas consultados podemos encontrar, sin embargo, algunas constantes, como la preocupación de la duquesa por los más desfavorecidos y por la situación espiritual de sus vasallos, en consonancia con el catolicismo militante que la llevó a interesarse por las misiones en todo el mundo. Así, en 1673 el jesuita Tirso González de Santalla marchaba desde Madrid a la villa de Riaza, del estado de Maqueda, para hacer una misión muy deseada por la Duquesa, dado que "entre el estado de hijos hidalgos y el de la gente llana, había muchos pleitos y enemistades, y su Excelencia deseaba componerlos"⁴⁹; en 1694 escribía a la villa de Torrijos para incrementar de forma excepcional en 100 reales los 400 que

⁴⁴ Jerónimo Barrionuevo recogía esta noticia del año 1654 en sus *Avisos*: "Dícese viene de Lisboa a Madrid la Duquesa de Aveiro, con licencia de aquel tirano y de S. M., a la herencia del Duque de Nájera, que toca lo más de aquellos Estados, o todo". BARRIONUEVO, J., *Avisos. 1654-1658*, Madrid, Imprenta M. Tello, 1892, p. 32.

⁴⁵ En la Real Academia de la Historia se conservan documentos relativos al pleito contra don Raimundo y su madre por parte de los otros contendientes, RAH, 14/11453(4). Aunque, de nuevo, se trata de un caso cuyas pistas deben seguirse por diversos archivos. En AHNob, por ejemplo, encontramos el "Pleito de Antonio Cárdenas Manrique de Lara, Duque de Nájera, contra Fernando Zúñiga Bazán, Conde de Miranda, y Manuel Ponce de León [Fernández de Córdoba] como marido de María Guadalupe Alencastre [Lancáster Cárdenas], Duquesa de Maqueda [VIII], sobre la sucesión del estado y títulos de Maqueda, Elche y sus agregados" (Baena,C.12,D.1) o el "Memorial del pleito seguido ante el Tribunal de la Capitanía General de Valencia por Guadalupe Alencastre y Cárdenas, Duquesa de Torres Novas, Ciudad Real y Maqueda, contra María Ponce de León [Fernández de Córdoba-Aragón], Duquesa de Gandia, sobre la posesión de la villa y el marquesado de Elche" (Baena,C.88,D.8).

⁴⁶ AHNob, Baena, C.31, D.16-18. El cargo fue concedido como merced por Felipe IV en 1653 a don Francisco Manuel de Cárdenas Manrique de Lara, duque de Maqueda y Nájera.

⁴⁷ AHN, Consejos, Leg. 21932, Exp. 2

⁴⁸ En 1678 los jurados de Elche se negaban a recibir al gobernador general y el teniente nombrados por el duque, con el pretexto de que eran catalanes y, por lo tanto, forasteros. ACA, Consejo de Aragón, Leg. 0916, nº 185. El duque argumentaba que era "notorio que los catalanes en Valençia y los valençianos en Cataluña promisiuamente exerçen semejantes ofiçios; y que en los estados de los señores de vasallos se a practicado siempre el ser admitidos ha ellos los naturales de qualquiera de las partes de España".

⁴⁹ Elías Reyer, *Misiones del M.R.P. Tirso González Santalla...*, p. 413. Los misioneros iban cargados de "cruces de Caravaca, medallas, rosarios, libros y estampas" regalados por la Duquesa para que se repartieran entre sus vasallos.

se daban de limosna para comidas⁵⁰; En 1701, en nombre de su hijo Joaquín, otorgó un decreto en el que se recordaba que, por la normativa dada por éste como señor de Marchena para el repartimiento en tiempo de sementera, debía repartirse antes que “a los ricos o acomodados, a los pobres”⁵¹; en 1713, hacía donación de 38 atahúllas y dos ochavas de olivares, así como de un censo al quitar de 1500 reales de renta anual, para crear (tomando el concepto de sus padres en Portugal) un “mayorazgo de pobres” cuyos beneficios deberían distribuirse de forma alterna, un año entre los pobres del estado de Elche y otro entre los hospitales de las villas de Elche, Aspe y Crevillente, encargando al obispo de Orihuela la vigilancia⁵². Igualmente mejoró muchos templos⁵³ y les envió unas “tablas impresas de la doctrina christiana”, compuestas a petición suya, que debían ponerse en lugares públicos para que todos las leyesen.

Para llevar adelante el gobierno de tan dispersos estados, María Guadalupe debió valerse de distintos servidores en los que podía depositar su confianza. En su testamento, otorgado en 1714, se incluye una memoria firmada por la duquesa dedicada al futuro de todos sus criados. De estos, “los mayores, empleados en el manejo del gobierno, como el contador Mansanilla, Alonso Muñiz, Fuentes, etc. por sí mismos se hallan recomendados para que asistan a mi hijo, y a sus empleos, con la exactitud y buena ley que tengo muy experimentada en ellos”⁵⁴.

Al poco de otorgar dicho testamento, el 9 de febrero de 1715 la duquesa de Aveiro falleció, a los 85 años de edad. Durante tres días recibió su cadáver la visita de todo tipo de gentes y después emprendió el cortejo fúnebre un largo camino hasta el monasterio de la virgen de Guadalupe, centro de su amor y esperanza (según reza su epitafio), a cuyos pies sigue hoy enterrada. Trazar la trayectoria vital de María Guadalupe de Lencastre nos permite valorar sus estrategias y capacidad de acción como miembro de la aristocracia ibérica moderna, así como los condicionantes que sobre las mismas ejercieron cuestiones tales como la guerra, el género, la naturaleza o la religión, permitiéndonos contribuir a rescatar una figura injustamente olvidada.

⁵⁰ AHNob, Osuna, C. 1609, D. 302.

⁵¹ GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F.J.,: “En torno a la documentación señorial: el cabildo de Marchena y el VII duque de Arcos”, *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía*, vol. IV, Córdoba, Cajasur, 2002, pp. 443-458.

⁵² En 1714 la duquesa acudió al escribano público para sustituir las 38 atahúllas y dos ochavas de olivar por una almazara de aceite. AHPM, Leg. 11574, fol. 191r-194v.

⁵³ En 1667 la duquesa y su esposo habían fundado un patronato sobre un juro para restaurar y mejorar las iglesias de los estados de Maqueda y Arcos. AHN, Osuna, C. 128, D. 2.

⁵⁴ AHPM, Leg. 11574, fol. 373r-399r.

Apéndice:

Los sucesos de la Cassa de Avero y Dueños de ella después que se ajustaron pazes entre Portugal y Castilla fueron los siguientes⁵⁵.

Celebrada la paz el año de [en blanco] visitó el Cardenal Aragón de orden de su Magestad los Duques, advirtiéndoles podían tratar de sus derechos y estados en el Reyno de Portugal, obsequiando aquel Príncipe, y que se había deseado por el Rey y sus ministros atender en primer lugar a las conveniencias de la Duquesa. Executaron los Duques lo que se les advirtió, y embiaron persona a tomar posesión de la Cassa de Avero o para seguir la demanda con su tío (que había entrado en ella), y el Rey condecoró de ministro suyo al que fue; pero no quissieron en Portugal deposeher al intrusso, aunque el marqués de el Carpio había tomado con toda ceremonia en nombre de la Duquesa la posesión, y así empezó el pleito.

Mas antes de admitir la demanda movieron los portugueses otra, para no haver de ser oída la Duquessa por procurador; y ésta duró siete messes, assistiendo el embajador Batevila por orden de su Magestad a coadiuvar la parte de la Duquesa, que obtuvo sentençia en favor con condición expressa de haver de ir a aquel Reyno/ para poseher. La qual se notificó a los Duques, y ambos assintieron y se allanaron al cumplimiento de todo. Vencidas estas dificultades se siguió el pleito principal, que duró más de doze años, con summas expensas y gastos porque el premio de la plata era mui subido entonzes. Los papeles necesarios fueron muchos; pleiteábase con diferentes partes, y serlo el Rey en aquel reyno ocasionaba grandes embarazos. Tomar la posesión antes que todos, quando sucedió la muerte de el Duque Don Pedro, posehedor, fue mui costoso; y vltimamente en tierra estraña y en tan largo tiempo se havían de supplir la ausencia y dilaciones a fuerza de dispendios, y passaría mucho más de cien mil ducados de vellón lo que se perdió en este negocio, haviendosse de malograr el fructo de ello. En todo el discurso de el pleito trataban los Duques vniformemente sus dependencias, daban por inalterable la jornada de la Duquesa con vno de sus hijos, o sola, y se obtuvo la primera sentencia a favor en 20 de Octubre de 1679.

Desde esta sentenzia empezó el Duque a entibiarse en orden al pasaje de la Duquesa, pero no lo descubrió entonces, antes ordenó a Don Juan Carlos (que había venido a Castilla) bolviese a Portugal, para pleitear la confirmación por segunda sentenzia; y al mismo tiempo secretamente procuró embarazarla de suerte que nunca profiriese. Las personas, y diligencias, que/ concurrieron a ello ignoro. La Duquesa tubo solamente alguna noticia de el embarazo; avisolo a Don Juan Carlos, que se hallava en summas confussions, porque experimentaba los effectos de vna total suspensión y no penetraba las caussas; advertido applicó diligencias, y consiguió por fin se votase el negocio, y se venció segunda vez en 1º de Marzo de 1681.

Este incidente ocasionó gravissimos disgustos entre los Duques, y como encerraban más intereses que los particulares, habló la Duquessa al valido, pidiéndole se aplicasse a remediar en el principio daños de tantas consecuencias. <La respuesta fue> asegurla con grandes veras que debía estar sin cuidado, porque su Magestad la favorecería en todo. Confiada en esto quiso, no obstante, esperar algún tiempo, creyendo que suavizaría los accidentes de su cassa, <pero> no sucedió como pensaba, antes crecían cada día, <y así> bolvió a instar al valido y escribirle sobre algunos particulares que tenían conexión con el principal. No respondió por escripto, de palabra la aseguró nuebamente que el Rey la patrocinaría en materia tan justa, y tampoco fue así, porque nada se hizo.

Mas el tiempo instava a la obligazón, porque había passado <ya> cassi vn año de la vltima sentenzia, término que en Portugal se jusgaua precisso para su llegada/ a aquel Reino; <con lo> que trató de dar principio a la negociación pidiendo lizençia al Duque por el maestro Jento,

⁵⁵ AHNob, Baena, C. 255, D. 87. Para facilitar la lectura se ha actualizado la puntuación y acentuación del documento.

carmelita calzado. Él se la negó con tales términos que mostraban su seguridad en que no hubiese de lograr despacho por medio alguno.

Viéndose en este estado propuso al valido que el embajador de España hiziese algunas diligencias secretas en Portugal para explorar el ánimo de los portugueses en orden a dispensarse el pasaje; executólo, y examinó las materias allí, y halló ser imposible.

Estos desengaños y la ley natural necesitaron la Duquesa a tratar de su ida en toda forma. Dio memorial al rey pidiéndole lizencia con papel de las razones que le assistían para el intento; escribió al presidente de Castilla, Asensio, a quien se remitió, para que con junta de ministros señalados por su Magestad examinasen la presensión.

Sintió el Duque esta resolución demassiadamente, hizo sus contradicciones, y se encendió la llama de la molestia con gran fuerza: la Duquesa instaba por la brevedad de la lizencia que daba salida a todo.

Pero los ministros caminaban con gran lentitud. Tubieron la primera sesión, y nada <se> resolvió, ni en muchos messes se juntaron otra vez, porque solamente lo hazían quando la Duquesa acoassava de algún nuevo in[s]istente, o movida/ de la excesiva suspensión clamaba; entonzes ni respondían ni consultaban en vn punto tan brebe, como decir que debía su Magestad dar la lizencia que se pedía, y el Duque no embarazarla, o que no debía.

Jamás consiguio <la duquesa> se leyese su memorial en las juntas, y el fructo que sacó de ellas fueron grandes desdichas, porque en el Duque crecía el enojo de no ser obedezido; y en algunos ministros el de veer se descubrían los laberintos de este negocio, quando al mismo tiempo publicaba su marido haverle asegurado Don Geronimo de Guía no se despacharía a la Duquesa, pero como esto no constava en Portugal ni avn en Castilla, era preciso se atribuyese a omisión o culpa suya perder la Cassa de Avero, que la obligo a instar porque se la diesse la vltima resolución.

Y llegado el negocio a este punto se la quitaron sus hijos, tan inpensadamente que las primeras noticias que tubo de su jornada fueron por cartas que la escribieron de Pinto a las dos de la noche, porque las materias se dirigían <de suerte> y con tales cautelas que experimentando las consecuencias de más malos tratamientos las antecedentes circunstancias eran todos para ella confusión y horrores sin poder penetrar el laberinto de sinsabores. Afligida con la remoción de sus hijos salió de su casa a negociar remedio, porque Marchena estaua cercada de/ peste, y en el lugar se hauía padecido poco antes. Habló al valido, que halló tibio, y le obligó a decirle no veería las paredes de su casa sin sus hijos; estas palabras <parece> le movieron a deshacerse lo hecho y juntar ministros para vna conferencia, que resolvieron mandasse su Magestad traer los ausentes.

El fin de el rapto era, según se entendió después, que la madre siguiese sus hijos, y quedar por este retiro embarazada y abandonada como voluntariamente la pretension de ir a Portugal, que no podía continuarse desde Marchena. Mas algunos días que hubo de dilacion en bolver los caminantes dieron tiempo a la Duquesa, <para tener noticias y reconocer los misterios de [-] que no penetrava su sinceridad [-] los velos a intentar fines y medios que fueran> si las experiencias no los comprobara.

Bolvió a escribir al valido instando por su lizenzia y de nuevo quissieron deslumbrarla con persuasiones de que fuesse a su cassa y después se trataría de ello, pero advirtiendo la contradición de esta propuesta empezó el valido a mostrarse contrario; y se encargó al arzobispo prosiguiesse el negocio con toda eficacia. La Duquesa dio sus razones, y escribió también al confessor Carbonel, que la respondió sentía mucho su trabajos, pero que havia tratado de ellos con ministro de que tenia gran concepto (era el conde de Oropessa) y no sabía qué hazerse./

Recurrió la Duquesa al presidente, obispo de Jaen, para sauer si aquella junta que perseveraba hauía tomado alguna resolución, y los instrumentos que nescositava presentar <de nuevo> para conseguirlo. No respondió al punto; procuró <solamente influirla> con grande empeño <el que> bolviesse a su cassa y que vendría a Santiago a conferir con su excelencia sobre todo; fue precisso decirle como no tocaba a su ilustrísima la consulta si para obtener su lizenzia suspendiose por entonzes (sic).

Y al mismo tiempo entró a substituir estas diligencias vn fu<erte> tropel de persecuciones, <molestias>, amenazas, <retenes>, abandonamientos de todos, disposiciones y amagos de el Duque para venir a cassa de la de Lemos y llevar la Duquesa por fuerza a la suya. <entre estas fluctuaciones> recurría vnas vezes al confessor, otras al valido, representando la sinrazón y indignidades que padecía por quererla destruir <a sus hijos> y a su Cassa injustamente. Quando se le respondía era quitándole toda esperanza, y amedrentándola otras vezes con palabras equívocas de que llegado el casso podría recurrir a su Magestad, y aunque replicaba sería tarde ofendido su respecto, a nada se daba provicencia, ni se le respondía por escrito o se atendía, pero se multiplicaban <al mismo tiempo> las instancias de que bolviesse a su cassa, o quando no se le proponía eligiesse por sí misma ir a vn combento o vn pleito de divorcio, y que fenecido éste o estando en aquel podría tratar de la ida a Portugal.

Hallandose en este conflicto / propusso retirarse a Torrijos, pero no se le admitió, y el obispo de Jaen, presidente, passó a embiarla por su confessor recado en forma de que bolviesse a cassa de el Duque habiendo estado tanto tiempo fuera de ella. La Duquesa le respondió <con> remitirle vn memorial para que se viesse en justicia su pretensión; y no tubo efecto porque su Magestad dissolvió la junta, que hauía durado quatro años.

Y sucedió el conde de Oropessa en la presidencia, dando principio a nuebas diligencias y razones <por medio> del ynquisidor Reluz que <traxo> recado a la Duquesa de orden de su Magestad para que se restituyesse a su cassa. Ella representó las incongruencias de esta <resolución> y pidió con segunda instancia se nombrasse ministro para oirla en justicia, sobre lo qual escribió al conde ya presidente ~~ya~~ y le embió el memorial. El conde no respondió <pero> vltimamente se dio por abstenido en el negocio <después> aunque el Duque no le recussava.

Y passado algún tiempo el secretario del despacho vniversal Lira <habló> al arzobispo para que concluyesse este negocio apretando la Duquesa. <Visitola sobre el punto> y ella escribió al secretario y repitió al arzobispo sus razones con que tubieron alguna pausa las diligencias asta que se disspuso que los obispos de Zamora y Sigüença fuessen en persona hablar a su eminencia y persuadirle, que parece no assintió a sus dictámenes, <y frustrado este medio> se aguardó el casamiento del Conde de [-], viniendo en esta ocasión el confesor, que lo era ya el maestro Matilla con recado a la duquesa, para / que dexada la casa de las de Lemos se passasse a la contigua de Santo Domingo el Real o a la de las [-], o <a> otra de algunas señoras que se aseñalavan. Esta tenía los reparos y incombenientes que se manifestaban, y representando que para haver de hazer mudanza a parte alguna era la mas proporcionada y decente vivir con su hija cassada y acediendo los alimentos de cruçada, con que se sustentaba para poder separarse, a que el Duque de Alva assintió, aproboló el confessor, pero tampoco se le concedió, ni el retirarse con su hijo y su tío, que deseaba acompañarla fuera o dentro de Madrid. El confessor se retiró de tratar más el negocio y se intro<duxo don Carlos Dar^{no} con nuevos recados, que hallando tenía la duquesa razón en sus propuestas, no continuó más ni le dio respuesta alguna.>

Y finalmente quedo la Duquesa donde estaba todo el tiempo, que el conde de Lemos tardó en mudar su domicilio a Galicia, y huiendolo executado el día de la [-] siguiente se halló cercada la Duquesa viniendo el Duque con gente para quedarse en cassa de la de Lemos o llevarla a la suya. Perseveró en ella desde la mañana hasta <mui> noche, que su Magestad le mandó retirar, aunque se <hauía> noticiado al conde de Oropesa, presidente entonzes, lo que passaba desde que llegó el Duque.

Con ocasion <deste accidente> escribió la duquesa al secretario del despacho para que se le concediesse después de tanto tiempo, tantos trabajos y tantos [-] tomar alguna forma de poder <siquiera> morir sin los atropellamientos y desassosiegos continuos que padeció. A nada se le ha diferido en ningun minº ni de palabra ni por escrito nota de despacho,/ y hoy se halla perdidos los estados de Portugal, sin favor en cassa, sin marido y sus hijos sin madre alguna, y ella sin aquella la justa libertad que gozan los inocentes en qualquiera republica christiana, ni concedersele un retiro donde llorar sus trabajos, apartada del theatro en que esta padeciendo tan lastimosa tragedia.